

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

№ 463 - 2024-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO: 27 DIC. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 05 mayo del 2024, mediante el cual el Jefe de la Comunidad Nativa Shintoriato, Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo; Solicita transferencia de materiales con saldo de obras para el "MANTENIMIENTO DE SU LOCAL COMUNAL, DE LA COMUNIDAD NATIVA SHINTORIATO, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la ley N° 2786, artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867.

Que, la directiva general N° 005-2017-GR-JUNIN/SGO denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de Materiales de Obras "Ejecutadas por Administración Directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que, mediante Informe N° 22-2024-GRJ/ORAF/OASA/CA/ECE, Sra. Emilia Caparachin Espinoza, Responsable del Almacén EX-DIM, luego de la verificación en los Almacenes del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales saldo de obras que corresponde a diferentes obras ejecutadas mediante administración directa:

N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
01	CEMENTO PORTLAND I X 42.50 KG ANDINO	06	UND	28.50	171.00	09-23	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCALCASTILLA -VIA MALECON RIO MANTARO Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO-CANTUTA),DISTRITO DE EL TAMBO,PROVINCIA DE HUANCAYO,DEPARTAMENTO DEJUNIN

ORAF
DOC. N° 8619733
EXR. N° 5077033

02	CEMENTO PORTLAND I X 42.50 KG ANDINO	32	UND	29.00	928.00	11-23	IOAR: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL Y CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) I.E. LA ASUNCIÓN - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.
TOTAL					1,099.00		

Que, mediante Informe N° 59-2024-GRJ/GRI/SGO, Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras, menciona que es procedente la transferencia de saldo de obra menciona que se ha cumplido con la entrega de la Pre Liquidación de Obra".

Que, mediante Informe Técnico N° 2450-2023-GRJ/GRI/SGSLO, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en cumplimiento a la Directiva N 005-2017-GRJ/GRI/SGO se deberá proceder con la transferencia de Saldo de Materiales y herramientas de los proyectos mencionados ya que a la fecha se cuenta con informe final aprobado presentadas con Informe N° 59-2024-GRJ/GRI/SGO.

Que mediante el informe Técnico N° 754-2024-GRJ/ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldo de materiales, solicitado por el Jefe de la Comunidad Nativa Shintoriato, Distrito Perene, Provincia de Huancayo.

N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
01	CEMENTO PORTLAND I X 42.50 KG ANDINO	06	UND	28.50	171.00	09-23	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCALCASTILLA -VIA MALECON RIO MANTARO Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO-CANTUTA),DISTRITO DE EL TAMBO,PROVINCIA DE HUANCAYO,DEPARTAMENTO DEJUNIN
02	CEMENTO PORTLAND I X 42.50 KG ANDINO	32	UND	29.00	928.00	11-23	IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL Y CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) I.E. LA ASUNCIÓN - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.
TOTAL					1,099.00		

Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GRJ/GRI/SGO. Por lo que serán visados por la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. En aplicación de la Directiva General N° 005-2017 - GRJ/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldo de obras ejecutadas por Administración Directa para el "MANTENIMIENTO DE SU LOCAL COMUNAL, DE LA COMUNIDAD NATIVA SHINTORIATO, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO", se transfiere:



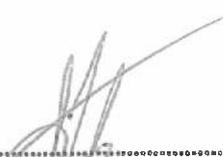
N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
01	CEMENTO PORTLAND I X 42.50 KG ANDINO	06	UND	28.50	171.00	09-23	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA CANTUTA (TRAMO AV. MARISCALCASTILLA -VIA MALECON RIO MANTARO Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO-CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN
02	CEMENTO PORTLAND I X 42.50 KG ANDINO	32	UND	29.00	928.00	11-23	IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL Y CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) I.E. LA ASUNCIÓN - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.
TOTAL					1,099.00		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad a realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recae la verificación y constatación que los materiales y herramientas transferidos por el Gobierno Regional de Junín a la Comunidad Nativa Shintoriato, Distrito Perene, Provincia de Huancayo, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la Obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y esta a su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30/10/2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL